DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	CLAVE MUNICIPIO: 087

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL
MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

AGOSTO 2023

© H. Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, 2022- 2024.
Dirección de MedioAmbiente
Dirección. Calle Sara García S/N Col. Ampliación Vicente Villada
Teléfonos:

Dirección de Medio Ambiente
Agosto 2023

Impreso y hecho en la Dirección de Medio Ambiente en conjunto con la Subdirección de Organización y Métodos.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

INDICE

		PÁGINA
I.	INTRODUCCIÓN.	5
II.	MARCO JURÍDICO.	6
III.	ATRIBUCIONES.	8
IV.	MISIÓN, VISIÓN, Y OBJETIVO GENERAL.	14
V.	ESTRUCTURA ORGANICA.	15
VI.	ORGANIGRAMA.	16
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.	17
VII.1	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	17
VII.2	SUBDIRECCIÓN DE JURÍDICO Y NORMATIVIDAD.	19
VII.3	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA.	21
VII.4	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TALA Y PODA.	22
VII.5	SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROYECTOS ESPECIALES	23
VII.6	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA URBANA, MUROS Y AZOTEAS VERDES.	24
VII.7	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES.	25
VII.8	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.	26
VII.9	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE RECICLAJE.	27
VII.10	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÒN (ZOONOSIS).	28
VII.11	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	29
VII.12	SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÒYOTL.	30

VII.13 SUBDIRECCIÓN PARQUE DEL PUEBLO. 31

VII.14 COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL 32

VII.15 ENLACE CON VENTANILLA ÚNICA. 33

VII.16 UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL. 34

VIII. CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL 36

IX. DIRECTORIO 37

X. VALIDACIÒN 40

XI. HOJA DE ACTUALIZACIÒN. 41

ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

MEDIO AMBIENTE

I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Medio Ambiente, es un área comprometida con la mejora del medio ambiente y que tiene por objeto cuidar de los recursos naturales, en base a la normativa vigente en el Municipio, Estado y la Federación, por lo anterior expuesto, el presente Manual de Organización documenta las acciones organizadas, para dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Medio Ambiente, que tiene como fin específico, consolidar el equilibrio ecológico, implementando políticas públicas, acciones y programas para generar un ambiente sano, así como fomentar el desarrollo sostenible, que permita consolidad los ecosistemas presentes y futuros del municipio. Este documento contribuye a la planificación, aprendizaje, conocimiento de las funciones administrativas de cada una de las áreas que comprenden esta Dirección.

Tiene como finalidad ser una herramienta básica para que los servidores públicos que laboran en esta área conozcan las acciones y así mismo delimiten sus atribuciones, con estricto apego a las Leyes Ecológicas, Normas vigentes y Reglamentos Estatales y Municipales con la finalidad de evitar posible duplicidad de funciones, entre las áreas adscritas y áreas externas.

Que sea un documento normativo que contribuya a la planificación, elaboración, ejecución y evaluación de las acciones administrativas, reto obligatorio en la trasformación de la cultura ambiental con un enfoque de responsabilidad, organización, liderazgo y productividad.

Es de vital importancia mantener permanentemente actualizado el presente Manual de Organización.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

II. MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES

FEDERAL
Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.
Ley General para el Aprovechamiento Sustentable de Energía
Ley General de Mejora Regulatoria

ESTATALES
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

REGLAMENTOS

ESTATALES
Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

MUNICIPALES
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024.
Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl vigente
Bando Municipal de H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2023

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo vigente 2019-2024
Plan Estatal de Desarrollo vigente 2017-2023
Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

CÓDIGOS

Código para la Biodiversidad el Estado de México.
Código Administrativo del Estado de México.
Código penal del Estado de México.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-002-ECOL-1996 Descargas de aguas residuales.

NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 para labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México.

NTEA-019-SeMAGEM-DS. -2019 Protección, conservación, fomento, creación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes.

NOM- 043-SEMARNAT-1993 Emisiones a la atmósfera por partículas.

NOM- 085-SEMARNAT-2011 Emisión de los equipos de combustión de calentamiento.

NTEA-013-SMA-RS-2011 Especificaciones para la separación de la fuente de origen, almacenamiento de residuos solidas urbanos.

NOM-081-SEMARNAT-1994 Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

III. ATRIBUCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51, 174, 175, 176, 177 Y 178 DEL BANDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL VIGENTE, MISMOS QUE A LA LETRA ESTABLECEN LO SIGUIENTE;

Artículo 51.- Con la finalidad de eficientar las tareas que realizan las dependencias que conforman la administración pública municipal; el Ayuntamiento podrá modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, así como expedir o modificar los Reglamentos específicos de cada una de ellas, sus Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos. Así mismo tendrá la facultad de expedir acuerdos, circulares y demás disposiciones que permitan regular el funcionamiento de las dependencias de la administración municipal, ello sin perjuicio de que las propias dependencias que conforman la estructura administrativa municipal, implementen de manera permanente, con el objeto de mejorar sus procesos y procedimientos, la normatividad que permita la promoción del uso de las tecnologías de la información para impulsar el desarrollo económico y social; sin dejar de observar las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, en la Constitución Local y la Legislación en materia de Gobierno Digital.

SU BASE ENCUENTRA SUSTENTO EN LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS LEGALES;

Artículo 174.- El Gobierno Municipal fomentará el desarrollo sustentable en el Municipio, entendido éste como un proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, que permita satisfacer las necesidades de la generación actual sin sacrificar la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección del Medio Ambiente correspondiente participará en la conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente en el territorio del Municipio, para preservar la calidad de vida y la salud de sus habitantes conforme a las facultades que le otorguen los convenios y acuerdos respectivos, así como las leyes y reglamentos correspondientes. Ante los casos de deterioro grave del equilibrio ecológico, el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección del Medio Ambiente, ordenará visitas y verificaciones sea la naturaleza del caso; impondrá las medidas de seguridad, procedimientos administrativos y sanciones que establecen las leyes y los ordenamientos municipales aplicables, así como suspensiones en unidades económicas o domicilios particulares que generan contaminación.

El Ayuntamiento por medio de la autoridad competente y en coordinación con las autoridades Federales y Estatales, dictará las medidas para prevenir y mitigar episodios de emergencia ambiental.

Artículo 175.- Se declara de interés público la protección, conservación, restauración, regeneración y preservación del medio ambiente; así como la prevención, control y corrección de los procesos de las disposiciones estatales y federales de la materia.
Los sitios de cría, producción, reproducción y explotación de especies animales, tanto domésticos como otras, deben localizarse fuera de las áreas urbanas o urbanizables con la finalidad de prevenir molestias, riesgos y daños a la salud de la población. En caso contrario el Ayuntamiento no podrá expedir la autorización de uso del suelo correspondiente.
A través de la Unidad de Control y Bienestar Animal, el Gobierno Municipal realizará las siguientes acciones:

I. Desarrollará y aplicará programas de control poblacional, a través de la esterilización de perros y gatos de compañía y en situación de calle;
II. Promocionará la educación y cultura de la convivencia responsable de los animales de compañía;
III. Difundirá, promocionará y fomentará la adopción de animales; y
IV. Realizará capacitaciones para la promoción del bienestar animal. Además, se contará con un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, con funciones de órgano de consulta para la prevención y ejecución de acciones necesarias para la atención de los asuntos relacionados con el control y bienestar animal.

Artículo 176.- El Ayuntamiento promoverá la cultura ecológica entre los habitantes como medio para la preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas, impulsando la práctica de la separación y el reciclaje de residuos sólidos, tenencia responsable de mascotas, así como la conservación de áreas verdes.
Artículo 177.- Para el manejo y la implementación de las normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, se considerará:

I. En el caso de las bolsas de plástico que se utilicen en el municipio, quedará sujeta a la regulación establecida en la normatividad competente;
II. Para la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico se fomentará que el uso de las bolsas de plástico y/o productos homólogos que se entreguen en todo tipo de establecimientos comerciales para el transporte de productos comprados, sea reducido paulatinamente.;
III. Es competencia del municipio promover el uso racional, el reúso y procesamiento y/o disposición final responsables de popotes, vasos, utensilios desechables de plástico o de unicel de un solo uso;

IV. Es competencia del municipio impulsar la sustitución de vasos, utensilios desechables de plástico o de unicel, bolsas de acarreo o contenedores plásticos de bienes por productos reutilizables, elaborados con material reciclado o biodegradable;

V. Le compete a los habitantes y comerciantes del municipio usar de manera racional y disponer adecuadamente de popotes, vasos, utensilios desechables de plástico o de unicel de un solo uso;

VI. Es competencia de los habitantes y comerciantes de este municipio sustituir de manera gradual popotes, vasos, utensilios desechables de plástico, o de unicel de un solo uso por productos reutilizables elaborados con material reciclado o biodegradable;

VII. Quedan excluidos las bolsas o contenedores que constituyan un empaque primario, que prevengan el desperdicio de bienes o que se requiere por cuestiones de higiene o salud; así como implementos médicos; y

VIII. Fomentar el aprovechamiento de residuos priorizando acciones de separación, utilización y reciclado de residuos.

Artículo 178.- El Ayuntamiento por medio de la autoridad competente estará facultado para establecer las medidas procedentes para salvaguardar la salud pública y el medio ambiente, practicar visitas de inspección y/o verificación en unidades económicas, industriales, de espectáculos públicos, diversiones y otros, así como los individuos cuyos actos o prácticas vayan en contra de la higiene, aseo y limpieza dentro del Municipio. La autoridad o autoridades competentes regularán los centros de acopio de residuos comerciales, industriales, domésticos y reciclables.

Artículo 179.- Para la poda, trasplante, derribo y sustitución de árboles en espacios públicos, privados y áreas de uso común, se deberá de contar con la autorización que emita la Dirección de Medio Ambiente, ya sea con el consentimiento del propietario del inmueble o sin él, atendiendo el bienestar e interés público.

Para la prestación del servicio de tala y/o poda que sea requerida a la Dirección de Servicios Públicos, además de presentar la autorización correspondiente emitida por la Dirección de Medio Ambiente, el solicitante deberá realizar de manera previa el pago por el servicio de limpia, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados por dicho servicio, mismos que le serán determinados por la Jefatura de Departamento de Gestión de Residuos de Manejo Especial adscrita a la Dirección de Servicios Públicos, conforme a lo dispuesto por el articulo 163 y 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La poda de arbustos y árboles de ornato con fines de estética, no requiere de autorización respectiva, pero si deberá realizar el pago por el servicio de limpia, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados conforme a lo señalado en el presente artículo.

ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 89, 90 Y 91 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024, MISMOS QUE A LA LETRA DICEN;

Artículo 89. La Dirección de Medio Ambiente, es la dependencia encargada de conservar el equilibrio ecológico, implementando políticas, acciones, y programas para tal fin, así mismo celebrar convenios Municipales, Estatales y Federales en temas sobre el medio ambiente, previa autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal aplicar planes de contingencias ambientales dentro del municipio de acuerdo a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), para generar un ambiente sano, así como fomentar el desarrollo sustentable, que permita consolidad los ecosistemas presentes y futuros en el territorio municipal.

Artículo 90. La Dirección de Medio Ambiente se integra por las áreas administrativas siguientes:

I. Subdirección de Jurídico y de Normatividad;
II. Subdirección de Medio Ambiente y Proyectos Especiales;
III. Subdirección de Planeación;
IV. Subdirección Parque del Pueblo;
V. Subdirección de Medio Ambiente de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl;
VI. Jefatura de Departamento de Atención y Supervisión a la Denuncia Ciudadana;
VII. Jefatura de Departamento de Tala y Poda;
VIII. Jefatura de Departamento de Educación Ambiental;
IX. Jefatura de Departamento de Agricultura Urbana, Muros y Azoteas Verdes;
X. Jefatura de Departamento de Programas de Reciclaje;
XI. Jefatura de Departamento de Reforestación y Recuperación de Áreas Verdes;
XII. Jefatura de Departamento de Atención (Zoonosis);
XIII. Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal;
XIV. Coordinación de la Unidad de Información Ambiental;
XV. Enlace con Ventanilla Única.

Artículo 91. La Dirección del Medio Ambiente, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir, aplicar acciones preventivas por contaminación atmosférica en la zona Metropolitana Del Valle De México en colaboración con la COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS (CAME); así como evaluar la política ambiental municipal;
II. Aplicar acciones preventivas, así como los instrumentos de política ambiental de acuerdo a Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME):

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	CLAVE MUNICIPIO: 087

a) Cuando se superan los 100 puntos de ozono por partículas suspendidas, aplicar medidas y recomendaciones para proteger la salud de la población.
b) Coadyuvar en la detección y sanción de vehículos ostensiblemente contaminantes, de vehículos sin verificación o que circulan el día que no les corresponde, en materia de contaminación atmosférica, generadas por fuentes fijas y fuentes móviles.

III. Aplicar planes, observaciones, correcciones y sanciones en temas de contaminación de aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en el territorio municipal y el control de los efectos sobre el ambiente ocasionado por la disposición final de residuos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
IV. Participar en la atención de emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil de acuerdo a la normatividad aplicable;
V. Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación en materia ecológica;
VI. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
VII. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades de competencia estatal, cuando se realicen en el municipio;
VIII. Formular y ejecutar y programa municipal de protección al ambiente;
IX. Autorizar la poda, tala o transporte de árboles ubicados en zonas públicas y/o privadas dentro del municipio;
X. Autorizar la poda, tala o trasplante de árboles, previo el estudio técnico correspondiente, ubicados en zonas públicas y/o privadas dentro del municipio;
XI. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del municipio;
XII. Elaborar el programa de ordenamiento ecológico del municipio, en coordinación con las demás dependencias estatales y municipales competentes, promoviendo su aplicación y observancia;
XIII. Coordinar el mantenimiento y funcionalidad de las instalaciones y áreas del Zoológico Parque del Pueblo, para garantizar la calidad de los servicios al público en general;
XIV. Promover la participación responsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política ambiental, que fomente de forma fundamental, la protección al ambiente y el equilibrio de los ecosistemas;
XV. Realizar programas de ayuda para perros y gatos en situación de calle;
XVI. Promover mediante campañas la cultura de la convivencia responsable con los animales;
XVII. Difundir y promover el fomento de adopción de animales;
XVIII. Desarrollar programas de esterilización y vacunación para perros y gatos domésticos, a bajo costo;

XIX. Organizar y difundir programas permanentes de control y bienestar animal en situación de calle en el área correspondiente al municipio;

XX. Atender y canalizar los reportes que se susciten dentro del municipio, sobre maltrato animal, ya sea en situación de calle o domésticos;

XXI. Realizar un plan de trabajo anual en el que se establezcan los procedimientos y medios empleados para la implementación de los programas de control y bienestar animal;

XXII. Aplicar y garantizar la protección a los animales, de acuerdo con lo establecido en el Código para la Bio-diversidad del Estado de México;

XXIII. Habilitar unidades itinerantes o inmuebles para la instalación del equipo y personal necesario con la finalidad de llevar a cabo la vacunación y esterilización de animales, así como demás servicios y acciones en materia de control poblacional animal;

XXIV. Contar con personal médico veterinario capacitado suficiente para cubrir las necesidades y brindar los servicios en relación a los programas de control y bienestar animal;

XXV. Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que brinden capacitación al personal médico veterinario de esta unidad de control y bienestar animal.

XXVI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL
MEDIO AMBIENTE

IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL.

MISIÓN

Promover la gestión ambiental, protección al ambiente y a los animales en este territorio municipal, así como el uso sustentable de los recursos naturales entre los ciudadanos; vigilar el correcto cumplimiento de la normatividad en la materia, a través de programas, cursos, talleres, actividades y acciones específicas consideradas en programas de regulación ambiental.

VISIÓN

Ser un área comprometida con la ciudadanía que haga respetar el marco jurídico en la materia, en beneficio de la conservación de los medios naturales y participar en el desarrollo de programas y proyectos ambientales sustentables para el Municipio de Nezahualcóyotl privilegiando la preservación, remediación y restauración del equilibrio ecológico.

OBJETIVO GENERAL

Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Ambiental para la protección de la misma con respecto a las leyes y reglamentos que rigen en el Municipio.

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1.0 Dirección de Medio Ambiente.

1.1. Subdirección de Jurídico y Normatividad.

1.1.1. Jefatura de Departamento de Atención y Supervisión a la Denuncia Ciudadana.

1.1.2. Jefatura de Departamento de Tala y Poda

1.2. Subdirección de Medio Ambiente y Proyectos Especiales

1.2.1 Jefatura de Departamento de Agricultura Urbana, Muros y Azoteas Verdes.

1.2.2 Jefatura de Departamento de Reforestación y Recuperación de Áreas Verdes.

1.2.3 Jefatura de Departamento de Educación Ambiental

1.2.4 Jefatura de Departamento de Programas de Reciclaje.

1.2.5 Jefatura de Departamento de Atención (Zoonosis)

1.3. Subdirección de Planeación.

1.4 Subdirección de Medio Ambiente de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl.

1.5 Subdirección Parque del Pueblo.

1.6 Coordinación de la Unidad de Información Ambiental.

1.7 Enlace de Ventanilla Única

1.8 Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	CLAVE MUNICIPIO: 087

VI. ORGANIGRAMA.

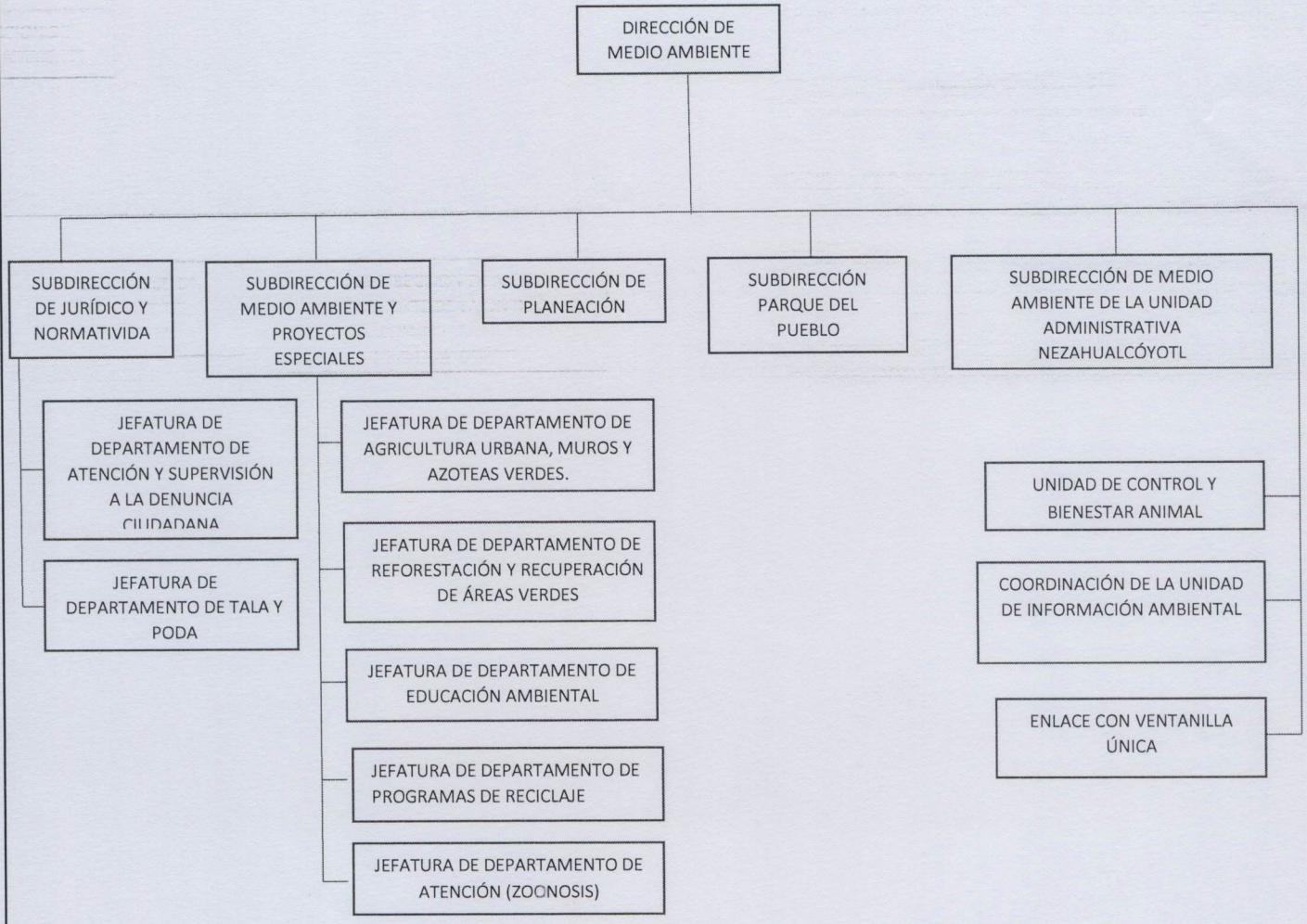

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

VII.1. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO.

Coordinar, autorizar y aprobar la correcta ejecución de los procedimientos, que se llevan a cabo dentro de las áreas adscritas a la Dirección, todos en pro de la conservación del medio ambiente de esta Municipalidad.

FUNCIONES.

- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Protección al Ambiente.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación en materia ambiental.
- Formular y conducir la Política Municipal de Información y Difusión en Materia Ambiental.
- Elaborar el programa de Ordenamiento Ecológico del territorio Municipal, en coordinación con las demás dependencias Estatales y Municipales competentes, y promover su aplicación y observancia.
- Aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones administrativas por violaciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Código de la Biodiversidad del Estado de México, y las demás disposiciones legales aplicables.
- Autorizar los documentos que cumplan con la normatividad en materia ambiental: registros, permisos de actas de inspección, licencias, citatorios y autorizaciones.
- Establecer y conducir el desarrollo interno de la Dirección.
- Recibir, avaluar y resolver las solicitudes de Licencias Ambientales en obras y actividades de competencia municipal.
- Promoción de la Educación Ambiental en el Municipio.
- Acordar el despacho de los asuntos de las subdirecciones y departamentos adscritos a su cargo.
- Desempeñar las funciones y comisiones que Presidencia Municipal le delegue o le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.
- Aprobar los manuales de organización y procedimientos de la Dirección, así como las propuestas de cambio a la organización interna presentadas por los subdirectores y jefes de departamento;
- Determinar resoluciones de los procedimientos administrativos correspondientes, por infringir las leyes y ordenamientos aplicables en materia ambiental;

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas a su cargo;
- Establecer, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y a la normatividad correspondiente, los criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación y sistemas administrativos de la Dirección, así como determinar los correspondientes al ejercicio presupuestal de la misma y vigilar su aplicación;
- Establecer con la aprobación de los subdirectores las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales de acuerdo con los programas y objetivos de la Dirección;
- Implementar estrategias de trabajo en el ámbito ambiental, para cumplir con los objetivos de la agenda 2030.
- Participar en la elaboración de las condiciones de trabajo, difundirlas entre el personal de la Dirección y vigilar su cumplimiento;
- Conocer y atender los asuntos que plantee el personal de la Dirección y aplicar los sistemas de estímulos en relación al desempeño y calidad del trabajo;
- Definir la política de desarrollo del personal y el mejoramiento de sus condiciones sociales, de seguridad e higiene en el trabajo, para el mejor desempeño de sus actividades;
- Establecer las políticas, normas y criterios para la capacitación de los servidores públicos de la Dirección;
- Efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, así como autorizar y regular la adquisición de recursos;
- Establecer convenios de colaboración con las instituciones y organizaciones no gubernamentales en proyectos específicos.
- Aprobar el informe operativo anual de la Dirección y las demás que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y Presidencia Municipal.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

VII.2. SUBDIRECCIÓN DE JURÍDICO Y NORMATIVIDAD.

OBJETIVO.

Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación en el Municipio de Nezahualcóyotl.

FUNCIONES.

- Asesorar jurídicamente los asuntos de la Dirección, así como de las Subdirecciones y Jefaturas.
- Coadyuvar en la substanciación de los procedimientos administrativos, así como en la determinación de infracciones a las leyes y reglamentos en materia ambiental municipal.
- Formular, revisar y someter a consideración del Titular los proyectos de modificaciones a los reglamentos, decretos, acuerdos y manuales de organización y procedimientos que competan a la Dirección.
- Elaborar o actualizar en coadyuvancia con las áreas adscritas los manuales de organización y procedimientos de la Dirección.
- Realizar los estudios de investigación jurídica que se requieran para el mejor desarrollo de las atribuciones de la Dirección.
- Compilar, promover y difundir las normas jurídicas relacionadas con las funciones propias de la Dirección.
- Expedir, cuando proceda, copias de los documentos que obren en el archivo de la subdirección Jurídica de Medio Ambiente, previa autorización de la Dirección de Medio Ambiente.
- Revisar los contratos, convenios y demás actos jurídicos de la Dirección y las Subdirecciones que conforman la misma.
- Validar los formatos para trámites ambientales utilizados en la Dirección.
- Atender y dar seguimiento de las denuncias ambientales por parte de la ciudadanía en su desarrollo.
- Desahogar las diligencias correspondientes del procedimiento administrativo.
- Definir los acuerdos de los procedimientos administrativos correspondientes por infringir las Leyes y ordenamientos aplicables en materia ambiental municipal;
- Las demás que la Dirección le atribuye y todas aquellas inherentes a la subdirección correspondiente.
- Asimismo, para llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente conforme a la normatividad correspondiente, dicha subdirección se auxiliará de verificadores-notificadores para cumplir con las inspecciones necesarias de la materia.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	CLAVE MUNICIPIO: 087

- Validar las denuncias ciudadanas realizadas a través del Sistema Estatal a la Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental (ECOTEL) y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM).
- Las demás que la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente le instruya y las disposiciones en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

VII.3. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA.

OBJETIVO.

Dar atención y seguimiento a las denuncias que, en materia de protección ambiental, presenten los sectores sociales, públicos y privados, así como de recopilar, integrar y reportar su avance, hasta su conclusión.

FUNCIONES.

- Atender y dar seguimiento de las denuncias o quejas ambientales.
- Organizar y coordinar las reuniones de evaluación.
- Las demás que la Dirección y la Subdirección de Jurídico y Normatividad le atribuye y las disposiciones en materia de medio ambiente.

ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

MEDIO AMBIENTE

VII.4. JEFATURA DE DEPARTAMENTO TALA Y PODA.

OBJETIVO.

Atender y regular las autorizaciones de tala o poda de árboles ubicados en zonas públicas y privadas dentro del municipio.

FUNCIONES.

- Regular la tala y/o poda de los árboles ubicados en zonas públicas y privadas dentro del municipio, mediante la emisión de permisos ecológicos condicionados ampliamente justificados.
- Practicar visitas de verificación con la finalidad de seguir de oficio con la solicitud antes mencionadas;
- Supervisar el control y verificación de reforestación compensatoria por parte de los solicitantes de alguna autorización mencionada.
- Verificar los daños a la vegetación urbana municipal ocasionados por poda, tala y/o trasplante de especies arbóreas sin autorización o accidentes vehiculares; emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación y cuantificación de daños que sirva de soporte técnico para la determinación de probables infracciones a la normatividad ambiental municipal.
- Recepción de la solicitud de la parte interesada, para la elaboración del dictamen de evaluación de riesgo de especies arbóreas que por la naturaleza de sus características ponga en riesgo a habitantes u ocasione daños materiales; así como dictamen de tipo fitosanitario.
- Atención a las solicitudes de donación
- Realizar visitas de verificación para la determinación de tala y poda.
- Actualizar el inventario de arbolado municipal.
- Las demás que la Dirección y la Subdirección de Jurídico y Normatividad le atribuye y las disposiciones en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 - 2024

VII.5. SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROYECTOS ESPECIALES.

OBJETIVO.

Formular, evaluar, atender programas y proyectos de ordenamiento ecológico, elabora los Documentos que cumplan con la normatividad en materia ambiental.

FUNCIONES.

- Formular, atender y evaluar los programas de ordenamiento ecológico del municipio.
- Supervisar la elaboración del programa operativo anual, así como del anteproyecto de presupuesto y presentarlo a la Dirección para su aprobación.
- Expedir los documentos que cumplan con la normatividad en materia ambiental: Dictamen de Impacto Ambiental Municipal, Autorización de descargas residuales, autorización de licencia de funcionamiento (emisiones atmosféricas) y autorización como generador de residuos sólidos no peligrosos, previa autorización de la Dirección de Medio Ambiente.
- Formular proyectos y programas acordes al programa y política ambiental municipal.
- Autorizar y coordinar las actividades en materia de medio ambiente que las Jefaturas adscritas a esta Subdirección ejecuten.
- Las demás que la Dirección de Medio Ambiente, le confiera en materia de medio ambiente.
- Elaborar los registros de empresas prestadoras para el manejo final de residuos no peligrosos, que cumplan con la normatividad en materia ambiental, previa autorización de la Dirección de Medio Ambiente.
- Recibir y registrar la documentación necesaria de los giros comerciales para el otorgamiento del Dictamen de Impacto Ambiental Municipal, por la Dirección de Medio Ambiente.
- Las demás que la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente le instruya y las disposiciones en materia de medio ambiente.

VII.6. JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA URBANA, MUROS Y AZOTEAS VERDES.

OBJETIVO.

Implementar, cursos, talleres y actividades con la finalidad de educar a la población con técnicas para la producción de alimentos en el ámbito urbano, para contribuir a satisfacer la demanda alimentaria de la población local, utilizando tecnologías agrícolas, energías renovables y recursos naturales al alcance.

FUNCIONES.

- Proponer proyectos de talleres y cursos para lograr en la población la concientización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, así como la prevención y difusión de los efectos del cambio climático; y del uso sustentable de los recursos con lo que cuenta el municipio.
- Proponer proyectos de cursos y talleres de producción de alimentos de manera sustentable.
- Impartición de cursos o talleres de agricultura urbana.
- Seguimiento técnico para la producción de alimentos orgánicos.
- Elaboración de huertos urbanos en domicilios particulares del municipio.
- Las demás que la Subdirección de Medio Ambiente y Proyectos Especiales y la Dirección le atribuye y las disposiciones en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

VII.7. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES.

OBJETIVO.

Realizar actividades de reforestación con el objetivo de lograr la rehabilitación y recuperación de terrenos alterados, corrigiendo los posibles impactos existentes y dando a los terrenos un uso forestal, reinstalado una cubierta vegetal formado por especies autóctonas propias del área y/o adecuadas, que sea capaz de auto mantenerse y evolucionar progresivamente.

FUNCIONES.

- Buscar espacios para la recuperación de áreas verdes.
- Brindar atención a los Ciudadanos o áreas que requieran la recuperación de un espacio en materia de reforestación.
- Elaborar un plan anual de trabajo en relación a las áreas verdes a reforestar en el municipio.
- Realizar reforestaciones en escuelas públicas del municipio.
- Realizar el programa de adopción de un árbol.
- Programar y coadyubar la reforestación en espacios públicos con apoyo de las diferentes áreas del municipio.
- Dirigir pláticas, cursos y talleres a escuelas, asociaciones civiles y comunidad en general en relación al cuidado al medio ambiente y la importancia de cuidar las áreas verdes del municipio.
- Las demás que la Subdirección de Medio Ambiente y Proyectos Especiales y la Dirección le atribuye y las disposiciones en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

VII.8. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO.

Implementar acciones para logar sensibilizar el sentido de responsabilidad para la conservación, protección, remediación y restauración del medio ambiente de los habitantes en el municipio.

FUNCIONES.

- Formular programas de concientización a los habitantes sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, así como la prevención y difusión de los efectos del cambio climático; a través de la impartición de cursos, conferencias y/o talleres, privilegiando la formación de valores y actitudes dentro de un proceso permanente de aprendizaje mediante el cual el individuo interactué relacionándose en armonía con la naturaleza.
- Impulsar y dar a conocer la inclusión de contenidos ambientales teóricos - prácticos en los programas de educación ambiental de los diversos niveles, tipos y modalidades educativas destacando lo relativo a la preservación y protección al ambiente.
- Desarrollar políticas educativas que promueva los principios y prácticas de conservación y aprovechamiento racional de los elementos y recursos naturales.
- Coordinar y fomentar acciones de cultura ambiental en el municipio, con el fin de ampliar la cobertura de la educación ambiental a todos sus habitantes; para propiciar el fortalecimiento de la conciencia ecológica y ambiental.
- Las demás que la Subdirección de Medio Ambiente y Proyectos Especiales y la Dirección le atribuye en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE

VII.9. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE RECICLAJE.

OBJETIVO.

Implementar talleres, cursos y actividades en materia de reciclaje, para alcanzar a través del trabajo buenas y creativas ideas en colaboración de la comunidad, empresas, para lograr la conservación del medio ambiente del municipio.

FUNCIONES.

- Realizar talleres, cursos y actividades en materia de educación de reciclaje.
- Realizar campañas en temas de reciclaje entre la población educativa y general de esta Municipalidad.
- Fomentar el hábito de reciclar en el Municipio.
- Las demás que la Subdirección de Medio Ambiente y Proyectos Especiales y la Dirección le atribuye en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

VII.10. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN (ZOONOSIS).

OBJETIVO.

Tramitar, dar seguimiento y despacho de los asuntos asignados en materia de Zoonosis.

FUNCIONES.

- Atender solicitudes de esterilización y vacunación antirrábica de mascotas.
- Diseñar estrategias de control y erradicación de fauna nociva.
- Brindar atención a la ciudadanía.
- Promover le control y la salud de mascotas.
- Si es el caso, informar a las instancias pertinentes de la presencia de sintomatología compatible con rabia.
- Elaborar programas de actividades.
- Fomentar el mantenimiento de las instalaciones.
- Programar y ejecutar las actividades, proyectos y acciones encomendadas de acuerdo con los requerimientos técnicos y administrativos.
- Cumplir con las condiciones jurídicas y administrativas aplicables en la ejecución de las actividades asignadas en los programas operativos, así como los extraordinarios que surjan en su ámbito.
- Presentar a la Dirección de Medio Ambiente un informe o avance programático mensual de los programas a su cargo.
- Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios e informes elaborados bajo su responsabilidad.
- Optimizar el aprovechamiento de los recursos asignados para el cumplimiento de actividades y servicios a su cargo.
- Mantener coordinación con las diversas dependencias de carácter Municipal.
- Desarrolla todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.
- Las demás que la Subdirección de Medio Ambiente y Proyectos Especiales y la Dirección le atribuye en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 - 2024

VII.11 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.

OBJETIVO.

Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades de planeación y programación de manera conjunta con las áreas pertenecientes a la Dirección de Medio Ambiente.

FUNCIONES.

- Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas y proyectos realizados por la dependencia.
- Solicitar a las áreas adscritas a la Dirección de Medio Ambiente, en tiempo y forma sus metas alcanzadas y evidencias de actividades, para integrar y formular los proyectos mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de presupuestos.
- Elaborar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto y presentarlo a la Dirección.
- Ser enlace con el Instituto de Planeación del H. Ayuntamiento y la Dirección de Medio Ambiente.
- Las demás que la Dirección de Medio Ambiente le instruya y todas aquellas inherentes al área de su competencia.

VII.12. SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL.

OBJETIVO.

Atender a la Ciudadanía de la zona norte del municipio, brindar los servicios con eficacia y eficiencia, así como ser enlace entre la Dirección de Medio Ambiente para coordinar y supervisar el cumplimiento de los proyectos, metas y objetivos, así como vigilar el cumplimiento de las normas de la materia.

FUNCIONES.

- Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de la política general de la Dirección de Medio Ambiente en la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl.
- Diseñar las medidas necesarias para cumplir con las metas y objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Programa de Protección Ambiental planteada por la Dirección de Medio ambiente.
- Coordinar las actividades de la Jefatura de Medio Ambiente adscrita a esta Subdirección, integrar el informe de actividades sustanciales y girarlo a la Dirección y Subdirección de Planeación.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de contaminación atmosférica, por fuentes fijas y móviles, la descarga en los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como la contaminación generada por el manejo de los residuos sólidos urbanos, ruido y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente proveniente de fuentes fijas provenientes de giros comerciales, industriales o de servicios en Zona Norte.
- Coadyuvar en los procedimientos administrativos de infracciones a la normatividad ambiental municipal en Zona Norte.
- Investigar, proponer, gestionar y dar seguimiento a los proyectos especiales de la Dirección tendientes a mejorar el ambiente en la Zona Norte.
- Dar cuenta de inmediato a la Dirección de los casos que demandan soluciones urgentes en Zona Norte.
- Coordinar las actividades necesarias para la implementación de los programas y proyectos de la Dirección.
- Las demás que la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente le instruya y las disposiciones en materia de medio ambiente.

VII.13. SUBDIRECCIÓN PARQUE DEL PUEBLO.

OBJETIVO.

Gestionar y administrar las acciones correspondientes para la operación del Parque del Pueblo, así como el Zoológico del Pueblo.

FUNCIONES.

- Planear, revisar, controlar y coordinar el mantenimiento y operación del zoológico parque del pueblo.
- Coadyuvar en la reforestación y conservación del zoológico parque del pueblo, en coordinación con las dependencias que tengan ingerencia en tales aspectos conforme a la normatividad municipal aplicable.
- Supervisar que las especies que habitan en el zoológico se encuentran en optimas condiciones de salud y alimentación.
- Elaborar proyectos para el zoológico y parque del pueblo.
- Coordinar las acciones y responsabilidades en cada una de las áreas del zoológico y parque del pueblo.
- Calendarizar las actividades para los grupos sociales, escuelas e instituciones que nos solicitan visitas guiadas, conferencias, exposiciones y eventos.
- Realizar visitas a las escuelas de instituciones educativas que se encuentren dentro del municipio para dar a conocer información y actividades del zoológico parque del pueblo.
- Garantizar la seguridad de los visitantes dentro de las instalaciones.
- Realizar las actas correspondientes en los casos de donación de animales de especies para el zoológico y parque del pueblo.
- Calendarizar y dar seguimiento en la dotación de agua potable limpieza del lago y reforestación de las diversas áreas del interior del parque.
- Calendarizar las capacitaciones para el manejo de los animales carnívoros impartidas al personal de las instalaciones.
- Establecer vínculos de comunicación y trabajo con los zoológicos en su cargo.
- Desarrollas todas aquellas funciones inherentes a su cargo.
- Las demás que la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente le instruya y las disposiciones en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE

VII.14. UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL.

OBJETIVO.

Coordinar, atender y organizar la operación de programas y actividades en conjunto con otras dependencias para el correcto control y bienestar animal, así mismo será la encargada de conducir y fomentar los programas de control y bienestar animal en situación de calle, así como de animales domésticos en el área correspondiente al municipio de Nezahualcóyotl, con el objetivo de brindar servicios que mejore la situación poblacional de los mismos.

FUNCIONES.

- Coordinar, organizar y difundir la operación de programas permanentes de control y bienestar animal en situación de calle, apoyándose en el respectivo consejo municipal.
- Realizar programas de ayuda para perros y gatos en situación de calle.
- Atender y canalizar los reportes de maltrato animal en situación de calle.
- Promover mediante campañas la cultura de la convivencia responsable con los animales.
- Atender y aplicar la normatividad en materia de control y bienestar animal con el objetivo de garantizar la protección a los animales de compañía en situación de calle, y demás animales a que se refiere el artículo 6.3 del Código para la Biodiversidad para el Estado de México.
- Difundir y promover el fomento de adopción de animales.
- Establecer un plan de trabajo anual, mismo que se pondrá a consideración del consejo municipal de Control y Bienestar Animal durante el primer mes de cada año.
- Desarrollar programas de esterilización y vacunación para perros y gatos domésticos, a bajo costo.
- Contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones y en la implementación de acciones de control animal.
- Organizar y difundir programas permanentes de control y bienestar animal en situación de calle en el área correspondiente al municipio.
- Disponer de un equipo que proporcione servicio médico veterinario de manera rutinaria.
- Atender y canalizar los reportes que se susciten dentro del municipio, sobre maltrato animal, ya sea en situación de calle o domésticos.
- Habilitar el quirófano móvil para poder esterilizar animales en diferentes puntos del municipio.
- Realizar un plan de trabajo anual en el que se establezcan los procedimientos y medios empleados para la implementación de los programas de control y bienestar animal.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	CLAVE MUNICIPIO: 087

- Contar con el personal médico capacitado para la implementación de acciones de control animal.
- Aplicar y garantizar la protección a los animales, de acuerdo con lo establecido en el Código para la Bio-diversidad del Estado de México.
- Contar con equipo y medidas adecuadas de control sanitario en el quirófano móvil y en instalaciones para hacer cirugías de esterilización en felinos y caninos.
- Habilitar unidades itinerantes o inmuebles para la instalación del equipo y personal necesario con la finalidad de llevar a cabo la vacunación y esterilización de animales, así como demás servicios y acciones en materia de control poblacional animal.
- Disponer un equipo que proporcione servicio médico veterinario de manera rutinaria en la Clínica Veterinaria de Zona Norte.
- Contar con personal médico veterinario capacitado suficiente para cubrir las necesidades y brindar los servicios en relación a los programas de control y bienestar animal.
- Esterilizar a perros y gatos en situación de calle contando con un responsable que los haga llegar al lugar de la campaña y cumpla con el procedimiento administrativo.
- Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que brinden capacitación al personal médico veterinario de esta unidad de control y bienestar animal.
- Para el cumplimiento de sus funciones puede auxiliarse de las dependencias de la administración pública municipal y solicitar colaboración de otras instancias de gobierno, iniciativa privada o de la sociedad civil.
- Las demás que la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente le instruya y las disposiciones en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL • 2022 • 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL • 2022 • 2024

VII.15. COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.

OBJETIVO.

Coordinar las actividades que se llevaran a cabo en las áreas que pertenecen a la Dirección de Medio Ambiente, elaborar publicaciones, estudios, documentos o informes de carácter puntual que tengan relación en cuestiones ambientales.

FUNCIONES.

- Coordinar la impartición y planeación de cursos, talleres, pláticas, conferencias, relacionadas con los proyectos y/o programas aprobados por la Subdirección.
- Realizar las gestiones necesarias de propaganda, medios de comunicación y materiales necesarios para la realización de cualquier evento relacionado con los programas y/o proyectos de la Dirección en materia de Educación Ambiental.
- Difunde las actividades y la imagen de la Dirección de Medio Ambiente.
- Las demás que la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente le instruya y las disposiciones en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL
MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

VII.16. ENLACE DE VENTANILLA ÚNICA.

OBJETIVO.

Recepcionar las solicitudes de la ciudadanía, para agilizar, simplificar y reducir los tiempos en la recabación de documentos, brindando atención de manera eficaz y eficiente, siendo el enlace del usuario y la Dirección de Medio Ambiente.

FUNCIONES.

- Recepcionar documentación y armar expedientes de las empresas y/o ciudadanos para el trámite solicitado.
- Canalizar en tiempo y forma los expedientes de solicitudes de los tramites a la Dirección de Medio Ambiente.
- Recoger los dictámenes o permisos solicitados y llevarlos a la ventanilla única para ser entregados al solicitante lo más rápido posible.
- Brindar la atención de manera respetuosa, eficaz y eficiente a los Ciudadanos y representantes de las empresas que lo soliciten.
- Las demás que la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente le instruya y las disposiciones en materia de medio ambiente.

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL
MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

VIII. CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Se constituirá un Consejo Municipal para la Protección y Bienestar Animal, el cual fungirá como órgano de consulta para la prevención, acuerdos, y ejecución de acciones necesarias para la atención de los asuntos relacionados con el control y bienestar animal, el cual garantizará la inclusión de personas con experiencia en materia de cuidado animal, con la finalidad de realizar acciones en pro del cuidado animal.

Las facultades del Consejo Municipal para la Protección y Bienestar Animal, serán las siguientes:

I. Opinar sobre el programa anual de trabajo que la titular o el titular de la Unidad de Control Animal ponga a consideración del consejo;

II. Emitir opiniones sobre las acciones a realizar en materia de cuidado animal en situación de calle, las cuales deberán ser atendidas por la titular o el titular de la Unidad de Control Animal;

III. Emitir opiniones para la mejora continua en las actividades que realice la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	CLAVE MUNICIPIO: 087

IV. DIRECTORIO.

DOCTORA EN DERECHO MARÍA IRENE CASTELLANOS MIJANGOS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

VICENTE BÁRCENAS ÁNGEL.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

JOAQUÍN ROMÁN FERNÁNDEZ
TITULAR DE ENLACE CON VENTANILLA ÚNICA
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

LIC.JOSÉ LUIS SALVADOR VALDES
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE JURIDICO Y DE NORMATIVIDAD
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

ÁNGEL JAVIER LÓPEZ CEJA
TITULAR DE LA JEFATURA DE ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

EDITH TADEO PIMENTEL
TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TALA Y PODA
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

NEZAHUALCÓYOTL 2022 2024 ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 - 2024

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	CLAVE MUNICIPIO: 087

JESUS ALFONSO DIAZ ESCOBEDO
TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y PROYECTOS ESPECIALES
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

C. FERNANDO VICENTE BÁRCENAS
TITULAR DE LA JEFATURA DE AGRICULTURA URBANA, MUROS Y AZOTEAS VERDES
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

LIGIA EUGENIA MÉNDEZ SÁNCHEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

IMELDA BARROSO RAMÍREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

CARLOS DÍAZ LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE PROGRAMAS DE RECICLAJE
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

C. JORGE ANTONIO ROSILLO FLORENTINO
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

LIC. PAUL OCTAVIO GUZMÁN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE MEDIO AMBIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	CLAVE MUNICIPIO: 087

ANSELMO AGUILAR OLVERA
TITULAR DE LA SUBDIRECTOR DEL PARQUE DEL PUEBLO.
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

VICTOR MANUEL ARIAS TORRES
TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCION (ZOONOSIS).
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

MANUEL DE JESÚS RUIZ BERNY
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL.
medioambiente@nezahualcoyotl.gob.mx

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

V. VALIDACIÓN.

APROBÓ
LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

VALIDÓ
ALEJANDRO BARRIOS PADILLA
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

AUTORIZÓ
LIC. JORGE JESUS MARTINÉZ FLORES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ
DOCTORA EN DERECHO MARIA IRENE CASTELLANOS MIJANGOS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

VI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
25/06/2021	pág. 1 cambio de fecha, pago 10 fracción IX se corrige la palabra transporte por trasplante. pag.26 se quita el nombre del titular de la jefatura de atención a la denuncia ciudadana pag.27 cambia el nombre del titular del subdirector de medio ambiente de la unidad administrativa Nezahualcóyotl.
20/06/2022	Se actualizo formato del manual basado en las recomendaciones emitidas en la subdirección de organización y métodos. • Modificación de marco jurídico con las leyes vigentes al 2022. • Actualización correspondiente en las atribuciones que le competen a la dirección de medio ambiente. • Corrección en la estructura orgánica y organigrama de la Dirección. • Actualización del directorio y hoja de validación de la dirección con base a los nombramientos emitidos.
08/2023	Se actualizaron: • Las atribuciones del área con base al Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023 y el Reglamento Organico de la Administracion Publica Municipal vigente. • -Se actualizó el Directorio de acuerdo a los Nombramientos vigentes.